Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y SEIS.

Ante mi, Dn. Nicolas Gomez Corbalan, escrivano del Rey nro. señor publico del numero y ayuntamiento de esta villa de Bullas, doi fee como en cumplimiento del decreto que antecede, el Sr. Dn. Diego Marsilla y Thernel, Alcalde ordinario de esta dha villa, los Sres. Dn. Franco. Ferrer y Dn. Thomas Ferrer, Regidores acompañados del Sr. Gines Ferrer Sevilla el menor Alcalde de la hermandad de Sn. Ferrer, torrecilla, Alguazil, mayor de mi el presente escrivano de Lazaro Gonzalez, Ministro ordinario, y de otras personas, vezinos de esta villa, salieron della oy cinco de Junio y empezaron a hazer la visita de moxones en el de la silla, desde donde se paso al que ay en Codoñas a la parte de abaxo del Camino Carretero que va a Murcia, y desde dho sitio se paso al que ay en un Cavezico a la parte de abaxo del cercado de Viñas de Dn. Franco. Gonzalez, en dho partido de Codoñas, y se prosiguio por la moxonera hasta el que ay en la cañada del negro, y bia recta se paso a otro que ay en una Cavezico a vista de la cañada de Martibañez; desde donde se fue, al moxon que ay en lo ondo de dha cañada de martibañez en un lentisco; y se prosiguio dha moxonera que divide el termino de Mula, Zehexin, y Lorca con el de esta villa; y se encontraron todos los moxones como deben estar en los que se pusieron ramas de pino, y de romero; y dha visita se finalizo oy de la fha, en el moxon del tobar; y de como paso ante mi dha visita doi fee; que signo y firmo en la villa de Bullas en seis dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y seis años.

Nicolas Gomez Corbalan

Auto para que se citen los Capitulares

En la villa de Bullas en veinte y tres dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y seis años, los Sres. Dn. Franco. Lopez y Dn. Diego Marsilla, Alcaldes ordinarios de esta dha villa, por S. M. dixeron que en virtud de Real Privilegio de exempcion que esta villa tiene de Su Magd. que Santa Gloria aya, y Sres. de